



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.

## REGLAS DE OPERACIÓN 2022

### ISO25

# TORNEOS DEPORTIVOS



**DECUR**  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN



## REGLAS DE OPERACIÓN

### REGLAS DE OPERACIÓN DENOMINADO: “IS025 TORNEOS DEPORTIVOS”, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 29 fracción I y 121 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene la facultad de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como contará con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad señalando sus objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso; así como las estrategias y prioridades.



## REGLAS DE OPERACIÓN

**CUARTO:** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 85, Fracción I y IX en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas, así como las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IS025 TORNEOS DEPORTIVOS", DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**



## REGLAS DE OPERACIÓN

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

#### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Nombre del programa: **Torneos Deportivos.**

Programa mediante el cual se otorga apoyos económicos como incentivos de carácter económico conferidos por el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco que son encaminados al reconocimiento, la formación y consolidación de una cultura deportiva entre los grupos deportistas, alumnos de instituciones educativas y población en materia de deporte y recreación en todas las comunidades del municipio.

#### LINEAMIENTOS

- a) **Cobertura:** Tendrá cobertura municipal, considerando las comunidades, rancherías, poblados, villas y colonias del municipio de Comalcalco, Tabasco. El programa estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y recreación, contribuyendo con ello al desarrollo del deporte y la cultura física.
- b) **Población objetivo:** Son población objetivo del programa, asociaciones deportivas, alumnos de instituciones educativas y deportistas, que practican la cultura física, deportista y de recreación, en el municipio de Comalcalco, Tabasco.



## REGLAS DE OPERACIÓN

### CAPITULO II

#### DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

#### SECCION I

#### DE LOS CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

**Artículo 1.** Los solicitantes del programa de deberán presentar sus solicitudes de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) La recepción de solicitudes de apoyos económicos será en las instalaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, audiencias públicas y solicitudes recibidas en presidencia municipal.
- b) El solicitante deberá entregar solicitud dirigida al C. Presidente municipal de Comalcalco, Tabasco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ.
- c) La solicitud de apoyo económico estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, impacto y evaluación del evento o actividad para el cual se está solicitando dicho apoyo. Tomando en cuenta que los apoyos deberán canalizarse para la práctica de la activación física y recreación.

**Artículo 2.** Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales.

- a) Solicitud dirigida al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, con nombre y firma del solicitante, señalando el deporte que practica. En caso de ser institución educativa o institución pública o privada, la solicitud deberá presentar el sello de dicha institución.
- b) Copia de la credencial de elector al 200% legible y vigente del solicitante, esta deberá de referir domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco.
- c) Invitación o convocatoria para el cual solicita el apoyo económico.

#### SECCION II

#### DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

La Dirección de educación, cultura y recreación, será la encargada de la recepción de la documentación solicitada para la entrega del apoyo económico así como el trámite y gestión para el otorgamiento de dicho apoyo económico. Teniendo en cuenta lo siguiente:



## REGLAS DE OPERACIÓN

- a) La duración del programa comprenderá del 04 de enero al 15 de Diciembre de 2023 o por lo previsto en el artículo 1 fracción C del presente programa.
- b) El interesado solo podrá ingresar una solicitud en el año que comprende dicho programa.
- c) Se recibirán las solicitudes de los interesados en las instalaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en las audiencias públicas así como las recibidas en Presidencia Municipal.
- d) El presidente municipal analizará, evaluará y determinará la viabilidad del otorgamiento del apoyo económico y en caso de ser viable le asignará el monto a otorgar al solicitante.
- e) Al ser autorizado el apoyo económico la Dirección de educación, cultura y recreación enviará a la Dirección de Administración los requisitos solicitados al beneficiario anexándole Recibo de entrega – recepción debidamente requisitados como lo establece la normatividad vigente, para la realización del trámite para el otorgamiento del apoyo económico.
- f) La Dirección de Finanzas informará a la Dirección de Decur, la fecha para la entrega del apoyo económico.
- g) El beneficiario deberá firmar el recibo de entrega – recepción.
- h) Se tomará evidencia fotográfica al beneficiario en la entrega del apoyo económico.

### CAPITULO III

#### DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos que exige el programa.
- b) Cuando se incurra en irregularidades y mal uso del programa.
- c) Cuando el solicitante proporcione información falsa.
- d) Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.



## REGLAS DE OPERACIÓN

### CAPITULO IV

#### DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

- a) Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas por alguna de las partes que interviene en la operación del Programa, ante el órgano interno de control municipal, que es la Dirección de Contraloría, del municipio de Comalcalco, Tabasco.
- b) Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

En las Oficinas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del municipio de Comalcalco, ubicada en la Calle Reforma esq. Con Gregorio Méndez s/n, col. Centro de la Ciudad de Comalcalco, del estado de Tabasco a los 03 días del mes de enero del año 2022, firma al calce de aprobado la Directora de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.



Mtra. Patricia Iparrea Sánchez  
Directora de Decur Municipal



DECUR MUNICIPAL  
2021 - 2024